

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se publica extracto de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Rectora de la Universidad de Granada, por la que se publica extracto de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i cuyo objetivo es la generación de conocimiento científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, que serán seleccionados por criterios de excelencia investigadora, de acuerdo con la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

En base en lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento por el que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i por parte de los equipos de investigación de esta Universidad que a tales efectos se constituyan, se procede a la publicación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la siguiente dirección web: <http://investigacion.ugr.es/pages/proyectosja/2018/index>.

Las actuaciones previstas en la convocatoria objeto de esta Resolución están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Andalucía en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Primero. Solicitantes.

Se podrán presentar solicitudes a las ayudas objeto de esta convocatoria en dos modalidades de investigadores o investigadoras principales: consolidados y emergentes.

Los equipos de investigación podrán estar dirigidos por uno o dos investigadores o investigadoras principales que asumirán la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.

Los investigadores o investigadoras principales y demás miembros del equipo de investigación y colaboradores deberán cumplir los requisitos establecidos en la resolución de convocatoria para cada una de las modalidades objeto de ayuda.

Segundo. Objeto.

Conceder ayudas para la realización de proyectos de I+D+i a equipos de investigación de la Universidad de Granada en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y conforme a las directrices establecidas por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, aprobadas mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de las siguientes actuaciones:

- a) Modalidad A: Proyectos de generación de conocimiento «frontera».
- b) Modalidad B: Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza-Submodalidades A1 y B1 (proyectos «puente»).
- c) Modalidad C: Programa de mejora de la participación en el Programa «Horizonte 2020».

El plazo de ejecución de los proyectos será para las modalidades A y B de dos años y para la modalidad C y submodalidades A1, B1 será de un año. Como excepción,

los proyectos de la modalidad A dirigidos por investigadores emergentes, tendrán una duración de 3 años.

Tercero. Cuantía.

La dotación presupuestaria para esta convocatoria con cargo al ejercicio 2018 es de 5.058.208,33 euros. La distribución por modalidad de ayuda y en su caso las posibles reservas de crédito que puedan realizarse para las submodalidades, proyectos dirigidos por investigadores emergentes, o para determinadas áreas de evaluación, se determinarán en la resolución de convocatoria.

Las ayudas estarán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Su cuantía individual se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación, a tenor de sus objetivos, necesidades y duración, y de las disponibilidades presupuestarias.

El presupuesto de las ayudas financiará gastos de personal, material inventariable y fungible, gastos de viajes, publicaciones científicas, patentes y otros gastos directamente relacionados con el proyecto, en las condiciones detalladas la resolución de convocatoria.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá hacerse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la dirección web <http://investigacion.ugr.es/pages/proyectosja/2018/index>.

Una vez completado el formulario de solicitud y aportados los documentos digitalizados, se generará el impreso de solicitud que se presentará obligatoriamente en el registro electrónico de la Universidad de Granada, a través de su sede electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes, así como del resto de documentación que en cada caso sea exigible, se establecerá en la convocatoria.

Sexto. Criterios de evaluación de las solicitudes de ayuda.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la DEVA, conforme a los siguientes criterios de valoración.

| Criterio | Puntuación |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| a) Excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional. | 50 |
| b) Méritos curriculares del investigador o investigadora principal y su adecuación a la propuesta presentada. | 30 |
| c) Adecuación de la composición del equipo de investigación, y, en su caso, de la empresa participante a los objetivos del proyecto. | 20 |

Para poder tener acceso a la financiación objeto de esta convocatoria será necesario obtener un mínimo de 65 puntos.

La asignación económica a cada uno de los proyectos concedidos será realizada por la Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.

Recursos contra la convocatoria.

La convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rectorado de la Universidad de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en la dirección web anteriormente indicada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Granada, 19 de marzo de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.